



Factura: 001-002-000067568



20171701002002219

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002002219



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ FLORES ANA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722108451
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANA FERNANDA RODRIGUEZ FLORES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722108451

OBSERVACIONES:


 Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000067567



20171701002P04252

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P04252						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ FLORES ANA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722108451	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERMOSA SANCHEZ CRISTIAN EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712191210	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	LINDA SUE CLAMPITT
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1.00						


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA.

ANA FERNANDA RODRIGUEZ FLORES

A FAVOR DE.

LINDA SUE CLAMPLITT

Representada por Cristian Eduardo Hermosa Sánchez

CUANTIA: USD \$ 1.00

DI: 3 COPIAS.

D.A

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mi DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte en calidad de Cedente la señora Ana Fernanda Rodriguez Flores de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, Domiciliada en la calle: Av. República y Pradera, Edificio Torre Republica, teléfono: 0987421464 y correo electrónico rodriguezf@assiderecorp.com y por otra parte, en calidad de Cesionaria la señora Linda Sue Clampitt de estado civil casada, representada por su apoderado, señor Cristian Eduardo Hermosa Sánchez de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Domiciliado en la Av. República y Pradera, Edificio Torre Republica, piso 10, teléfono: 3824301, correo: hermosac@assiderecorp.com por los derechos de su mandante.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad que en copias certificadas adjunto como habilitante, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía INMOBILIARIA MATALBEACH CIA. LTDA. Al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedente la señora Ana Fernanda Rodriguez Flores, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y por otra parte, en calidad de Cesionaria la señora Linda Sue Clampitt, representada por su apoderado, señor Cristian Eduardo Hermosa Sánchez de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, conforme consta del poder especial que en copia acompaño a la presente, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora Ana Fernanda Rodriguez Flores es

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



propietaria de una (1) participación del valor un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), de la compañía MATALBEACH CIA. LTDA. Constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta Del Cantón Quito, el veinte y tres de febrero de dos mil diez y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jama el veinte y dos de marzo de dos mil diez. TERCERA: TRASPASO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MATALBEACH CIA. LTDA. Celebrada el veinte y seis de julio del dos mil diez y siete, por unanimidad resolvió aprobar la cesión de una (1) participación social del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, (USD \$ 1,00), que pertenece a la señora Ana Fernanda Rodriguez Flores, quien cede y traspasa la totalidad de la participación que posee en la Compañía MATALBEACH CIA. LTDA. esto es, una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) a la señora Linda Sue Clampitt, en consecuencia, se separa como socia de la mencionada compañía. CUARTA: CONSTANCIA. - La Cedente, Ana Fernanda Rodríguez Flores, declara haber recibido de contado la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) valor correspondiente por las participaciones cedidas y traspasadas, de parte de la cesionaria quien a su vez acepta la cesión, por estar hechas en garantía y seguridad de sus respectivos intereses. QUINTA: NUEVA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- De acuerdo a esta

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

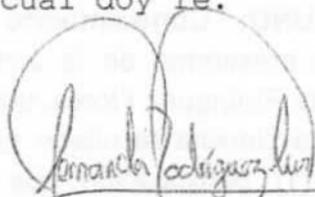
cesión, quedan los socios de la COMPAÑÍA MATALBEACH CIA. LTDA., con el siguiente detalle de participaciones:

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones	Porcentaje
Paul Edwards Clampitt	USD 204.999,99	204.999,99	99,999%
Linda Sue Clampitt	USD 1	1	1%
TOTAL:	USD 205.000,00	205.000,00	100,000%

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha veinte y seis (26) de julio del años dos mil diez y siete (2017), en la que consta la aceptación y autorización para que se efectúe esta cesión y traspaso de participaciones y en la que consta también que dicha Junta encargó al Señor Presidente de la Compañía a realizar los trámites necesarios a fin de que se concreten y legalicen dicha cesión y traspaso, se tomará nota de esta cesión al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía MATALBEACH CIA. LTDA., celebrada ante la Notaria Sexta Del Cantón Quito, el veinte y tres (23) de febrero de dos mil diez y siete (2017). SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de la cesionaria serán de cuenta de la misma. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de

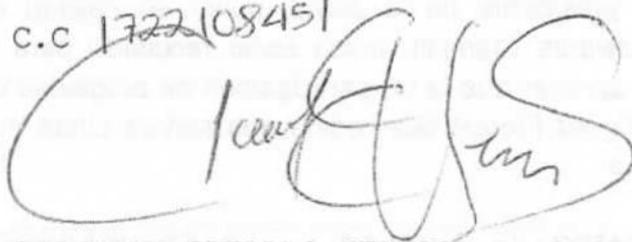
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

estilo para la plena validez y eficacia de esta Escritura.
HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que quedan elevadas a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Doctora Lorena Villagómez Cabezas, con matrícula diez y siete guion dos mil dos guion ciento seis del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



ANA FERNANDA RODRIGUEZ FLORES

c.c 1722108451

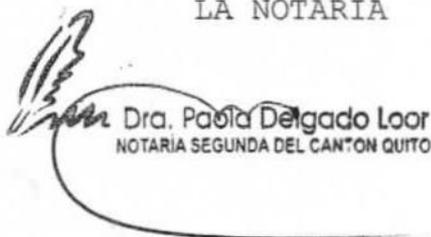


CRISTIAN EDUARDO HERMOSA SANCHEZ

APODERADO DE LINDA SUE CLAMPITT

c.c 171219121-0

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



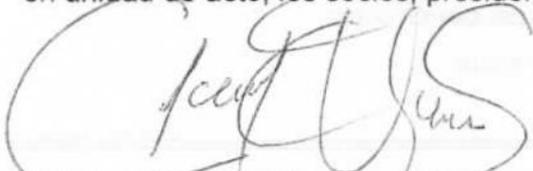
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MATAL BEACH CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete, en la siguiente dirección: Avenida Principal "El Matal", Conjunto Coco Beach Village, siendo las 10h00, se da inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MATAL BEACH CIA. LTDA., con la comparecencia de los socios: Paul Edwards Clampitt, a través de su apoderado, Cristian Eduardo Hermosa Sánchez, propietario de (204.999) participaciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1.00 cada una; y, Ana Fernanda Rodriguez Flores, propietaria de (1) participación ordinarias y nominativas de USD. \$ 1.00; quienes comparecen el primero por los derechos de su mandante y la segunda por sus propios derechos. Se deja constancia que con los comparecientes se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que renuncian expresamente al requisito de convocatoria previa y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Cristian Eduardo Hermosa Sánchez, en su calidad de Presidentede la Compañía y actúa como Secretaria, la socia, Ana Fernanda Rodriguez Flores, quien declara legalmente instalada la Junta para tratar el siguiente orden del día: **UNO: Conocimiento y aprobación de Cesión de Participaciones.** El orden del día es aprobado por unanimidad, por lo que pasan a tratar y resolver sobre el mismo: **UNO: Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones.** El presidente de la Junta, concede la palabra a la señoritasocia, Ana Fernanda Rodriguez Flores, quien manifiesta que si no existe negativa por el único accionista facultado para aprobación, Paul Edward Clampitt, desea ceder(1) participación que le pertenece, a un tercero y sugiere el nombre de la señora Linda Sue Clampitt. Retoma la palabra el señor presidente de la Junta, quien en calidad de apoderado del señor Paul Edwards Clampitt, único socio facultado para la aprobación y el voto, resuelve aprobar que la (1) participación de propiedad de la señoritaAna Fernanda Rodriguez Flores, sea cedida a la señora Linda Sue Clampitt, de la siguiente manera:

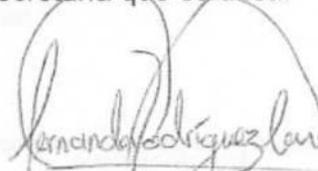
CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	PARTICIPACION
Ana Fernanda Rodriguez Flores	Linda Sue Clampitt	USD 1	1
TOTAL:		USD 1	1

Asimismo, el señor Gerente General o Representante legal de la Compañía Matal Beach Cía. Ltda., conoce y autoriza al cedente y cesionario para que procedan con la respectiva cesión de participaciones. No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

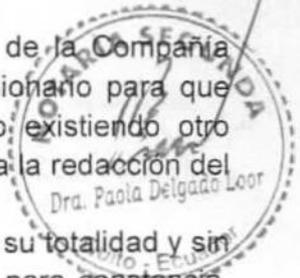
Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 12h00 firmando para constancia, en unidad de acto, los socios, presidente y la Secretaria que certifica.



Cristian Eduardo Hermosa Sánchez
Presidente de la Junta, y;
Apoderado Especial de
Paul Edwards Clampitt



Ana Fernanda Rodríguez Flores
Secretaria de la Junta
Cesionaria





Factura: 001-002-000032942



20161701006P06556

0088424



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P06556						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (9:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CLAMPITT PAUL EDWARDS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	224148860	ESTADOUNIDENSE	PODERDANTE	
Natural	CLAMPITT LINDA SUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	427308076	ESTADOUNIDENSE	PODERDANTE	
Natural	HERMOSA SANCHEZ CRISTIAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712191210	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	ESPINOSA VILLACIS DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713477196	ECUATORIANA	TRADUCTOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERMOSA SANCHEZ CRISTIAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712191210	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	RODRÍGUEZ FLORES ANA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722108451	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA-SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-006-P06556

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

Paul Edwards Clampitt y Linda Sue Clampitt

A favor de:

Cristian Eduardo Hermosa Sánchez y/o

Ana Fernanda Rodríguez Flores

Cuantía Indeterminada

Dí 2 copias

3^{ra}

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veinte y nueve (29) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges Paul Edwards Clampitt y Linda Sue Clampitt, por sus propios derechos y por los que representan respecto de la sociedad conyugal que mantienen conformada. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad estadounidense, de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ocupación empleados privados, domiciliados en los Estados Unidos de Norteamérica pero de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Comparece también Diana Carolina Espinosa Villacís, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, inteligente en el idioma castellano e inglés, en calidad de INTERPRETE. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la ~~Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como~~ examinado que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges PAUL EDWARDS CLAMPITT y LINDA SUE CLAMPITT, por sus propios derechos y por los que representan respecto de la sociedad conyugal que mantienen conformada, inteligentes en el idioma inglés. Comparece también en calidad de intérprete DIANA CAROLINA ESPINOSA VILLACÍS, por sus

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



propios derechos, de estado civil casada; inteligente en el idioma español y conocedora del idioma inglés. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana; respectivamente, mayores de edad, domiciliados en los Estados Unidos de Norteamérica pero de tránsito por esta ciudad de Quito los primeros, y domiciliada en esta ciudad de Quito la segunda, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los Mandantes, PAUL EDWARDS CLAMPITT y LINDA SUE CLAMPITT, por sus propios derechos y por los que representan respecto de la sociedad conyugal que mantienen conformada, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de CRISTIAN EDUARDO HERMOSA SÁNCHEZ y/o ANA FERNANDA RODRÍGUEZ FLORES, a fin de que a nombre y representación de los MANDANTES, puedan realizar válida y legalmente los siguientes actos, en forma individual o conjunta: a) Comparecer a la constitución de todo tipo de sociedades civiles y mercantiles y suscribir las escrituras públicas correspondientes; b) Aportar los bienes de propiedad de los MANDANTES a las sociedades civiles o mercantiles en las cuales los MANDANTES sean socios o accionistas, o en su defecto, comparecer a la constitución de dichas sociedades y pagar el capital social que le corresponda a los MANDANTES a través del aporte de dichos bienes, de tal manera que el aporte de los bienes se refleje en forma directa en el capital social del MANDANTE; ello sin perjuicio de realizar aportes en numerario en caso de así instruirlo expresamente los MANDANTES; c) Firmar cuanto instrumento público o privado fuere necesario para realizar las transferencias de dominio de los bienes de los MANDANTES a las sociedades constituidas o por constituirse en las cuales los MANDANTES fueren socios o accionistas, incluyendo pero sin limitarse

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



a: formularios, escrituras, solicitudes, y, en general, cualquier documento necesario para el cumplimiento del mandato otorgado por medio de este instrumento. d) Representar a los MANDANTES en las Juntas Generales/ Extraordinarias de Socios de sociedades civiles o mercantiles en las cuales éstos tuvieren participación en la República del Ecuador, con derecho a voz y voto y con todas las facultades previstas en la Ley de Compañías. e) Para los efectos indicados en el presente poder, cualquiera de los MANDANTES podrá aparecer como socio o accionista en la constitución de sociedades civiles y mercantiles en la República del Ecuador, o en su defecto, adquirir acciones o participaciones en sociedades civiles y mercantiles ya constituidas. En tal virtud, conforme es el objetivo del presente poder especial, quedan los MANDATARIOS, CRISTIAN EDUARDO HERMOSA SÁNCHEZ y/o ANA FERNANDA RODRÍGUEZ FLORES, investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias, para representarme en forma especial, total y absoluta, como si fuera yo mismo, de modo que no sea la falta de poder la que obste o les impida el cumplimiento del presente mandato. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. QUINTA: DURACIÓN.- Este poder tiene validez indefinida, pero quedará sin efecto una vez que se hayan cumplido los propósitos establecidos en el mismo. Usted, señora Notaria, dígnese agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. (firma) abogado Carolina Espinosa Villacís, portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil once-ochenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto; se incorporará al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT

Paul Edwards Clampitt

Paul Edwards Clampitt

Pasaporte Nro.

224148860



Linda Sue Clampitt

Linda Sue Clampitt

Pasaporte Nro.

427308076



Diana Carolina Espinosa Villacís

Diana Carolina Espinosa Villacís

INTERPRETE

C.C. 1713477196



P/1

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

udh

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, otorgado por PAUL EDWARDS CLAMPIT y LINDA SUE CLAMPITT, a favor de CRISTIAN EDUARDO HERMOSA SÁNCHEZ y/o ANA FERNANDA RODRÍGUEZ FLORES, debidamente firmada y sellada. Quito, a veinte y seis (26) de septiembre del dos mil diez y siete (2017). -

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta - Quito D.M.



RAZÓN. -Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública de la PODER ESPECIAL, otorgado por PAUL EDWARDS CLAMPIT y LINDA SUE CLAMPITT, a favor de CRISTIAN EDUARDO HERMOSA SÁNCHEZ y/o ANA FERNANDA RODRÍGUEZ FLORES, que se otorgó el veinte y nueve (29) de diciembre de dos mil diez y seis (2016), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla VIGENTE. - Quito, a veinte y seis (26) de septiembre del dos mil diez y siete (2017). -

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta - Quito D.M.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compulsa del documento que obra de 8 foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que, acto seguido devolvi al interesado Quito a 24 de septiembre 2017

Dra Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga **ANA FERNANDA RODRIGUEZ FLORES**, a favor de **LINDA SUE CLAMPITT** representada por **CRISTIAN EDUARDO HERMOSA SANCHEZ**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA MATAL BEACH DEL ECUADOR MATALBEACH CIA. LTDA., de fecha 23 de febrero de 2017, celebrada ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito; de la CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA MATAL BEACH DEL ECUADOR MATALBEACH CIA. LTDA., de fecha 29 de septiembre de 2017, celebrada ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, que antecede. - Quito a 10 de octubre de 2017.-



Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON JAMA



AB. FRANCISCO CEVALLOS ZAMBRANO

REGISTRADOR (E)

Av. Fabián Alarcón y Leandro Medina

Telf. 0991607522



Jama

Manabí

Ecuador

AB. FRANCISCO CEVALLOS ZAMBRANO, REGISTRADOR ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL N° 0518-AARC-A-GADMCJ-2016, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.-

ACTA DE INSCRIPCIÓN

LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO **UNO (01)** DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL PRESENTE AÑO Y ANOTADA BAJO EL NÚMERO **VEINTE Y SEIS (26)**, EN EL FOLIO **SEIS (06)**, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY HABIENDO SIDO ANOTADA LA INSCRIPCIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MATALBEACH CIA. LTDA.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MATALBEACH CIA. LTDA, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2017, POR UNANIMIDAD RESOLVIO APROBAR LA CESION DE UNA PARTICIPACION SOCIAL DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE PERTENECE A LA SEÑORA ANA FERNANDA RODRIGUEZ FLORES QUIEN CEDE Y TRASPASA LA TOTALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN QUE POSEE EN LA COMPAÑIA A FAVOR DE LA SEÑORA LINDA SUE CLAMPITT, REPRESENTADA POR SU APODERADO CRISTIAN EDUARDO HERMOSA SANCHEZ.- ANOTADA AL MARGEN EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-

JAMA, 13 DE DICIEMBRE DE 2017

ELAB. Y.D.

Ab. Francisco Cevallos Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA (E)

